

## INFORME DE AUDITORÍA TI-23-02 16 de noviembre de 2022



Departamento de Estado  
Sistemas de Información  
Computadorizados  
(Unidad 5265 - Auditoría 15579)





## Contenido

<b>OPINIÓN</b>	<b>2</b>
<b>OBJETIVOS</b>	<b>2</b>
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	3
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA	4
CONTROL INTERNO	4
ALCANCE Y METODOLOGÍA	4
<b>ANEJO - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>5</b>

A los funcionarios y a los empleados del Departamento, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Aprobado por:



Oficina del Contralor de Puerto Rico

Hicimos una auditoría de tecnología de información de los sistemas de información computadorizados del Departamento de Estado (Departamento) a base de los objetivos de auditoría establecidos; y de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Constitución), y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

Este *Informe* contiene el resultado del examen que realizamos de los objetivos de auditoría. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr).

## Opinión

### Favorable

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones de los sistemas de información computadorizados del Departamento objeto de este *Informe* se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicable.

## Objetivos

### General

Determinar si las operaciones de los sistemas de información del Departamento se realizaron de acuerdo con las normas y la reglamentación aplicables.

### Específicos

1 - En el contrato otorgado para obtener los servicios para el mantenimiento de la plataforma en línea del Registro de Corporaciones:		
a. ¿Se incluyeron las cláusulas conforme a lo establecido en la <i>Ley 237-2004, Ley para Establecer Parámetros Uniformes en los Procesos de Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos para las Agencias y Entidades Gubernamentales del ELA</i> , según enmendada, y en las políticas establecidas en la <i>Carta Circular 140-16, Normas Generales sobre la Implantación de Sistemas, Compra de Equipos y Programas y Uso de la Tecnología de Información para los Organismos Gubernamentales (Carta Circular 140-16)</i> , aprobada el 7 de noviembre de 2016 por el entonces director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto?	Sí	No se comentan hallazgos
b. ¿Dichas cláusulas requerían evaluaciones de seguridad del sistema, y garantizaban la continuidad	Sí	No se comentan hallazgos

<p>del servicio en caso de la terminación del contrato, para proteger los intereses del Departamento?</p> <p>2 - ¿Las transacciones realizadas mediante la plataforma en línea del Registro de Corporaciones, se procesaron conforme a los costos establecidos en el contrato; el <i>Reglamento del Registro Electrónico de Corporaciones y Entidades de la Ley General de Corporaciones (Reglamento)</i>, aprobado el 14 de enero de 2016 por el entonces secretario; y la <i>Ley 164-2009, Ley General de Corporaciones</i>, según enmendada?</p>	Sí	No se comentan hallazgos
---	----	--------------------------

## Información sobre la unidad auditada

El Departamento es una agencia del Gobierno de Puerto Rico creada por la Sección 6 del Artículo IV de la Constitución del 25 de julio de 1952. En esta y en la *Ley Núm. 6 del 24 de julio de 1952* se establecen el cargo de secretario de Estado (secretario), quien es nombrado por el gobernador con el consejo y consentimiento del Senado y de la Cámara de Representantes. El secretario dirige el Departamento y es el sucesor constitucional del gobernador en su ausencia.

El Departamento tiene la responsabilidad de fomentar las relaciones culturales, políticas y económicas entre Puerto Rico y los países extranjeros, al igual que con otras jurisdicciones de los Estados Unidos. Además, realiza diversas funciones de carácter administrativo, tales como las siguientes:

- promulgar, publicar, certificar y vender las leyes y los reglamentos del Gobierno;
- reglamentar el uso de la bandera y del escudo de Puerto Rico;
- expedir licencias para el ejercicio de profesiones u oficios reglamentados por el Estado a través de las Juntas Examinadoras;
- preparar y custodiar diversos registros, tales como: cónsules, corporaciones y sociedades, marcas de fábrica, notarios, y propiedad intelectual, entre otros;
- tramitar la solicitud de pasaportes de los ciudadanos de los Estados Unidos, tarea delegada por el Gobierno Federal;

- coordinar los asuntos de índole protocolar que competen al Gobierno.

El secretario supervisa al subsecretario, quien está a cargo de las oficinas de Asuntos Legales y Contratos, Asuntos de Gobierno, y Comunicaciones y Prensa; y de las siguientes secretarías auxiliares: de Administración, Estado Adjunto y Relaciones Exteriores, Recursos Humanos y Asuntos Laborales, Registros y Juntas Examinadoras, y Servicios Integrados. La Secretaría Auxiliar de Administración cuenta con las divisiones de Compras, Finanzas, Presupuesto, Servicios Generales, y Tecnología Cibernética.

El Departamento ofrece a los ciudadanos los servicios de búsqueda en línea para los siguientes registros: Corporaciones, Juntas Examinadoras, Reglamentos, y Marcas y Nombres Comerciales.

Además, el ciudadano puede efectuar los siguientes procesos a través de la página en Internet del Departamento:

- registrar una corporación
- remitir el *Informe Anual de Corporaciones*
- solicitar o validar el certificado de *Good Standing*
- registrar marcas y nombres comerciales

La División de Tecnología Cibernética cuenta con un centro de cómputos, que tiene en operación una red de área local (LAN, por sus siglas en inglés) constituida por 18 servidores (10 físicos y 8 virtuales), para el manejo de sus operaciones; y donde administran el acceso a 351 computadoras, de las cuales 76 son portátiles.

Los recursos para financiar las actividades operacionales del Departamento provienen de la *Resolución Conjunta del Presupuesto General*, asignaciones especiales y fondos especiales estatales. El presupuesto aprobado para el Departamento, para los años fiscales del 2020-21 al 2022-23, ascendió a \$19,711,986, \$17,984,140 y \$18,753,954, respectivamente.

El **Anejo** contiene una relación de los funcionarios principales del Departamento que actuaron durante el período auditado.

El Departamento cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: [www.estado.pr.gov](http://www.estado.pr.gov). Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

## Comunicación con la gerencia

El 28 de septiembre de 2022 nuestros auditores se reunieron con la Lcda. Lersy Boria Vizcarrondo, subsecretaria de Estado, y le notificaron las situaciones identificadas durante la auditoría. Luego de evaluar la materialidad de estas, determinamos que las mismas no afectaron significativamente las operaciones del Departamento, por lo que no se incluyen como hallazgos en este *Informe*.

## Control interno

La gerencia del Departamento es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de lo siguiente:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones;
- la confiabilidad de la información financiera;
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de esta auditoría. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno del Departamento.

A base del trabajo realizado, no identificamos deficiencias significativas relacionadas con los controles internos que ameriten comentarse en este *Informe*. Sin embargo, pueden existir deficiencias de controles internos significativas que no hayan sido identificadas.

## Alcance y metodología

La auditoría cubrió del 17 de agosto de 2021 al 31 de agosto de 2022. En algunos aspectos examinamos transacciones de fechas anteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de tecnología de información. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos relacionados con los objetivos de la auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas, tales como entrevistas a funcionarios y empleados; inspecciones físicas; exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada; y pruebas y análisis de procedimientos de control interno y de otros procesos.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Además, evaluamos la confiabilidad de los datos obtenidos de la plataforma en línea del Registro de Corporaciones, que contiene los datos relevantes como el nombre y número de registro de incorporación; la dirección física y postal de la oficina designada; y el nombre y dirección física del agente residente; registrados al 28 de febrero de 2022 en el Departamento. Como parte de dicha evaluación, entrevistamos al contratista con conocimiento del sistema y de los datos; realizamos pruebas electrónicas para detectar errores evidentes de precisión e integridad; y revisamos la documentación e información existente sobre los datos y el sistema que los produjo. Encontramos discrepancias, las comunicamos a los funcionarios correspondientes, trabajamos con ellos para aclararla antes de completar nuestro análisis y solicitamos información corroborativa adicional.

Determinamos que los datos eran suficientemente confiables para los objetivos de este *Informe*.

## Anejo - Funcionarios principales de la entidad durante el período auditado

NOMBRE	PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Omar J. Marrero Díaz	Secretario de Estado	17 ago. 21	31 ago. 22
Lcda. Lersy Boria Vizcarrondo	Subsecretaria de Estado	8 ago. 22	31 ago. 22
Lcdo. Félix E. Rivera Torres	Subsecretario de Estado	17 ago. 21	29 jul. 22
Lcda. Elizabeth Ocasio Caraballo	Directora de Asuntos Legales	17 ago. 21	31 ago. 22
Sra. Glendaly Russe Meléndez	Secretaria Auxiliar de Administración	15 jul. 22	31 ago. 22
Lcda. Lourdes I. Gómez Torres	Secretaria Auxiliar de Administración	17 ago. 21	6 jul. 22
Lcda. Karla M. Morales Santiago	Secretaria Auxiliar de Registros y Juntas Examinadoras	1 mar. 22	31 ago. 22
Lcdo. Félix A. Lizasuaín Martínez	Secretario Auxiliar de Registros y Juntas Examinadoras, Interino	17 ago. 21	28 feb. 22
Lcda. Marianne E. Cortina Aldebol	Directora de Registros y Juntas Examinadoras	17 ago. 21	31 ago. 22
Sr. Jaime A. Cuevas Padilla	Director de Tecnología Cibernética	17 ago. 21	31 ago. 22



## MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.



## PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

Dichos principios se incluyen en la Carta Circular OC-18-19 del 27 de abril de 2018 y este folleto.



## QUERELLAS

**Apóyenos en la fiscalización de la propiedad y de los fondos públicos.**

 1-877-771-3133 | (787) 754-3030, ext. 2803 o 2805

 [querellas@ocpr.gov.pr](mailto:querellas@ocpr.gov.pr)

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente, por correo o teléfono o mediante correo electrónico. Puede obtener más información en la página de Internet de la Oficina, sección Queréllese.

## INFORMACIÓN DE CONTACTO

 105 Avenida Ponce de León Hato Rey, Puerto Rico

 PO Box 366069 San Juan, Puerto Rico 00936-6069

 (787) 754-3030  (787) 751-6768

 [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr)  [ocpr@ocpr.gov.pr](mailto:ocpr@ocpr.gov.pr)

## SÍGANOS

Le invitamos a mantenerse informado a través de nuestra página de Internet y las redes sociales.

